



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 6 Secc. IV

Jueves 18 de Julio de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • PODER JUDICIAL • SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA • Acuerdo general número 10/2024. • **INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA** • Reglamento para la aplicación a alumnos inscritos en cursos o talleres artísticos que son impartidos en Casas de la Cultura y recintos del Instituto Sonorense de Cultura. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA** • Reglamento del Servicio Público de Panteones y Servicios Funerarios para el Municipio de Agua Prieta. • **H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA** • Fe de erratas del presupuesto de egresos 2023 y presupuesto modificado.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

ACUERDO GENERAL NÚMERO 10/2024

ACUERDO GENERAL NÚMERO 10/2024 DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TABULADORES INTEGRALES DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 PARA PUESTOS DE BASE Y CONFIANZA ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

I.- Que el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sonora dispone que se deposita el ejercicio del Poder Judicial en un Supremo Tribunal de Justicia, en Tribunales Regionales de Circuito, en Juzgados de Primera Instancia, Tribunales Laborales y en Juzgados Locales.

II.- Que el artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora faculta al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para emitir, entre otros, acuerdos generales de conformidad con lo establecido en su Ley Orgánica.

III.- Que son atribuciones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXIV, XXVII, XXX y XXXV del Artículo 11, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, expedir las disposiciones generales de observancia obligatoria necesarias para el adecuado ejercicio de sus atribuciones; modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos; administrar los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial del Estado de Sonora; y dictar las medidas necesarias que exijan el buen servicio y la disciplina en las oficinas del Poder Judicial del Estado, por citar las que tienen relación directa con la materia de este Acuerdo General.

IV.- Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Edición Especial el 27 de diciembre de 2019, establece las reglas para establecer las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal, y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

V.- Que la referida Ley de Austeridad y Ahorro, establece en su artículo 2, fracción I, que son sujetos obligados al cumplimiento de esa Ley, los Poderes del Estado.

VI.- Que en cumplimiento a las diversas obligaciones que impone a este Poder Judicial la Legislación aludida anteriormente, mediante el Acuerdo General Número 09/2023 emitido por este propio órgano colegiado, que se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 11 de mayo de 2023, se aprobaron, entre otros, el Programa Anual de Austeridad y Ahorro, así como el **Tabulador de sueldos** y de Viáticos, todos estos para marcar las directrices institucionales que en esas materias regirán a este Poder Judicial durante el ejercicio fiscal 2023, mismos que se considera imprescindible ajustar y actualizar para el presente ejercicio fiscal 2024.

VII.- Que en el Acuerdo General Número 11/2021, se autorizó el primer **Programa de Optimización de Estructuras Orgánicas** de este Poder Judicial, en el marco de lo que se establece en los artículos 10, 11 y demás relativos y aplicables de la legislación multicitada, mismo que continua vigente y cuyas acciones contribuyen con la óptima administración y mejor aprovechamiento de las partidas presupuestarias otorgadas a este Poder Judicial con motivo del Presupuesto de Egresos autorizado para este ejercicio fiscal 2024.

VIII.- Por todo lo antes expuesto, y al ser imperativo para el Poder Judicial del Estado de Sonora, cumplir con las obligaciones que impone la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, y en el interés de contribuir a las medidas de austeridad y ahorro en el ejercicio el gasto público, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 10/2024 DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TABULADORES INTEGRALES DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 PARA PUESTOS DE BASE Y CONFIANZA, ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

PRIMERO.- El presente Acuerdo General tiene por objeto aprobar los Tabuladores Integrales de Sueldos 2024 para puestos de base y de confianza, administrativos y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Los Tabuladores aprobados en este Acuerdo General son de aplicación obligatoria.

TERCERO.- Se aprueban los Tabuladores Integrales de Sueldos 2024 para puestos de base y de confianza, administrativos y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Sonora que serán aplicados en esta anualidad y que son del contenido siguiente:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

TABULADORES INTEGRALES DE SUELDOS - 2024
Para puestos de base y confianza, administrativos y jurisdiccionales

PERSONAL DE BASE

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	(I)	(A)	(B)
1	SUELDO	100%	8,542.36	8,969.48	9,417.96
2	SUELDO	100%	9,795.58	10,285.37	10,799.63



3	SUELDO	100%	11,285.59	11,849.87	12,442.38
4	SUELDO	100%	13,039.41	13,691.40	14,375.96
5	SUELDO	100%	15,022.54	15,773.66	16,562.34
6	SUELDO	100%	17,432.52	18,304.14	19,219.36
7	SUELDO	100%	20,141.52	21,148.59	22,206.02
8	SUELDO	100%	23,316.34	24,482.16	25,706.28
9	SUELDO	100%	26,991.60	28,341.17	



PERSONAL DE CONFIANZA

NIVEL		PUESTO	PORCENTAJE	RETRIBUCIÓN
08	I	ACTUARIO EJECUTOR DE JUZGADO	100%	24,833.96
08	A	ACTUARIO NOTIFICADOR	100%	24,833.96
09	E	ASISTENTE DE PROGRAMAS	100%	23,212.38
09	I	JEFE DE DEPARTAMENTO	100%	23,212.38
9	F		100%	23,212.38
09	A	SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO	100%	27,618.47
		ASESOR DE OFICINA ESPECIALIZADO	100%	27,618.47
09	B	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS DEL SUP. TRIB. DE JUST.	100%	27,618.47
09	C	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE CIRC.	100%	27,618.47
10	I	SUB-DIRECTOR	100%	26,590.23
10	A	SUB-DIRECTOR "A" DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	100%	24,295.12
11	I	SECRETARIO PROYECTISTA DEL SUP. TRIBUNAL DE JUSTICIA	100%	43,658.45
		SECRETARIO INSTRUCTOR A	100%	43,658.45
11	A	SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIB. REG. DE CIRCUITO	100%	31,118.76

		SECRETARIO INSTRUCTOR B	100%	31,118.76
		SECRETARIO INSTRUCTOR C	100%	31,118.76
11	B	SECRETARIO DE ACUERDOS DE TRIBUNAL REGIONAL DE CIRCUITO	100%	40,909.45
11	C	VISITADOR AUXILIAR	100%	43,658.22
11	E	ASESOR EJECUTIVO	100%	43,658.22
11	F	DIRECTOR	100%	43,658.22
12	I	VISITADOR JUDICIAL	100%	58,400.97
	NIVEL	PUESTO	PORCENTAJE	PERCEPCIÓN
12	A	JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	100%	62,900.59
		CONSEJERO DEL PODER JUDICIAL	100%	62,900.59
12	B	COORDINADOR GENERAL	100%	58,400.97
12	D	DIRECTOR GENERAL	100%	58,400.97
13	I	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL SUP. TRIB. DE JUST.	100%	87,974.57
13	A	SECRETARIO EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA	100%	87,974.57
13	B	VISITADOR GENERAL	100%	87,974.57
		COORDINADOR GENERAL	100%	87,974.57
13	C	MAGISTRADO DEL S.T.J.	100%	117,470.90
13	D	MAGISTRADO REGIONAL DE CIRCUITO	100%	87,974.57
13	E	COORDINADOR DE TRIBUNALES LABORALES	100%	87,974.57
13	F	OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL	100%	87,974.57
14	I	PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	100%	141,637.19



TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en el sitio web del Poder Judicial del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en este Acuerdo General entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Quedan sin efecto legal alguno todas aquellas disposiciones anteriores que contravengan alguna de las cuestiones reguladas en el presente Acuerdo.

CUARTO.- Todo lo no previsto en el presente Acuerdo General o las modificaciones a su contenido serán dispuestos por las y los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

El C. Licenciado Edgar Didier López Mendivil, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, C E R T I F I C A: que este **ACUERDO GENERAL NÚMERO 10/2024 DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TABULADORES INTEGRALES DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 PARA PUESTOS DE BASE Y CONFIANZA, ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA**, fue aprobado por las y los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora en Sesión celebrada el 12 de julio de 2024 por unanimidad de votos de las y los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, a 15 de julio de 2024. Conste.

